

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TELAS PARA TAPIZADO DE SILLONES DE LOS AMBIENTES DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Administración de Edificios.
Actividad del POI:	202604045150203 - Gestión de suministro de bienes y servicios para los edificios del Congreso de la República.
Denominación de la Contratación:	"Adquisición de telas para tapizado de sillones de los ambientes del Palacio Legislativo del Congreso de la República."

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de contratación es dotar a los salones principales del Palacio Legislativo de telas para el tapizado de sillones con el objetivo de que estén acordes con las características arquitectónicas de los espacios, consiguiendo que tanto el mobiliario, la ambientación, como los acabados de dichos ambientes generen una lectura unitaria, acorde con las características monumentales y patrimoniales de los ambientes en que estarán ubicados.

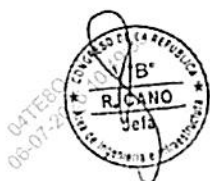
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ÍTEM PAQUETE	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1.1	TELA JACQUARD LUCCAFRE-1111 (55 Papikra) 2 SILLONES TIPO 1 en Sala Castilla- ANTESALA PRESIDENCIA DE DIPUTADOS 2 SILLONES TIPO 3 PRESIDENCIA DE DIPUTADOS	Metro	30
	1.2	TELA BROCADO BARRY LYNDON -30359 (02 Argilla) 2 SILLONES TIPO 2 en Sala Castilla- ANTESALA PRESIDENCIA DE DIPUTADOS	Metro	13
	1.3	TELA RASO TELA (CNT) AHEAD (02 RATTAN) 2 SILLONES TIPO 3 en Sala Castilla- ANTESALA PRESIDENCIA DE DIPUTADOS	Metro	6
	1.4	TELA JACQUARD LUCCAFRE-1111(35 Cumin) 3 SILLONES TIPO 4 en Sala Castilla- ANTESALA PRESIDENCIA DE DIPUTADOS	Metro	6
	1.5	TELA BROCADO BARRY LYNDON -30359 (02 Argilla) 2 SILLONES TIPO 1 en PRESIDENCIA DE DIPUTADOS	Metro	24
	1.6	TELA BROCADO BARRY LYNDON -30359 (02 Argilla) 8 SILLONES TIPO 2 en PRESIDENCIA DE DIPUTADOS	Metro	12
	1.7	TELA JACQUARD RAYURE ISCHIA 11006 (10 Taupe)	Metro	4



090041

		2 SILLONES TIPO 4 en PRESIDENCIA DE DIPUTADOS		
1.8		TELA BROCADO BARRY LYNDON -30359 (03 Sabbia) 1 SILLÓN TIPO 1 en ANTESALA DE PRESIDENCIA DEL SENADO	Metro	9
1.9		TELA JACQUARD LUCCA FR 11111 (73 Vert Kaki) 4 SILLONES TIPO 2 en ANTESALA DE PRESIDENCIA DEL SENADO	Metro	12
1.10		TELA JACQUARD PRESTON /JA2064 (071) 4 SILLONES TIPO 3 en ANTESALA DE PRESIDENCIA DEL SENADO	Metro	12
1.11		TELA BROCADO BARRY LYNDON -30359 (03 Sabbia) 2 SILLONES TIPO 1 en RESIDENCIA DEL SENADO	Metro	20
1.12		TELA RASO TELA (CNT) AHEAD (32 CAPTAIN) 1 SILLÓN TIPO 3 en PRESIDENCIA DEL SENADO	Metro	5
1.13		TELA JACQUARD LUCCA FR -11111- (18 Taupe Clair) 4 SILLONES TIPO 2 en PRESIDENCIA DEL SENADO	Metro	8
3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN				



000040

3.1 Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de pago Suma Alzada.

3.2 Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega de los bienes será de **cuarenta (40) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra. El proveedor deberá cumplir estrictamente con este plazo, bajo responsabilidad.

3.3 Lugar de entrega

La entrega de los bienes se efectuará en el Grupo Funcional de Almacén, ubicado en Jr. Junín N.º 330, Edificio Roberto Ramírez Del Villar, Cercado de Lima, mediante la correspondiente guía de remisión.

3.4 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

3.5 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.6 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
3	Universidad de San Martín de Porres	20138149022

3.7 Plazo para respuestas entre las partes

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	07 días calendario
---------------------------	--------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se detallan las características técnicas de las telas a adquirirse, según el siguiente detalle:



000033

TIPO DE TELA	DISEÑO DE TELA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	SILLONES / UBICACIÓN
TELA JACQUARD	LUCCA FR - 1111 (55 Papikra)	24	Metro	Ancho: 140 cm Composición: 66 % viscosa, 22 % lino, 9 % poliéster, 3 % algodón Peso: 746 gr/ML Martindale: 48 000 rubs Aplicación para retardancia al fuego: Clasificación M1 Francia.	2 SILLONES TIPO 1 Sala Castilla- ANTESALA PRESIDENCIA DE DIPUTADOS
TELA BROCADADO	BARRY LYNDON - 30359 (02 Argilla)	13	Metro	Ancho: 135 cm Repetición vertical: 61 cm Repetición horizontal: 33.8 cm Peso: 330 g/m² Composición: 100 % PL TREVIRA CS QUALITY CERTIFICATION: NPT283 CERTIFICACIONES: Germany B1 DIN 4102-1, UK Cigarette BS5852 source 0, UK Contract upholstery BS7176, UK Contract curtains BS5867, Italia Classe 1 Tendaggi, France M1 NFP92-503-504-505, IMO 8 Upholstery, U.S.A. NFPA 260 upholstery, U.S.A. CALTB117:201	2 SILLONES TIPO 2 Sala Castilla- ANTESALA PRESIDENCIA DE DIPUTADOS
TELA RASO	TELA (CNT) AHEAD (02 RATTAN)	6	Metro	Ancho 142 cm Composición: 59 % algodón, 41 % poliéster V-Stripe H: 5,1 cm Martindale: 18 000 rubs Wyzenbeek double rubs: 70 000 FR STANDARDS NFPA 260 BS 5852 fuente 0 CAL 117 FMVSS 302	2 SILLONES TIPO 3 Sala Castilla- ANTESALA PRESIDENCIA DE DIPUTADOS
TELA JACQUARD	LUCCA FR - 11111(35 Cumín)	6	Metro	Ancho: 140 cm Composición: 66 % viscosa, 22 % lino, 9 % poliéster, 3 % algodón Peso: 746 gr/ML Martindale: 48 000 rubs Aplicación para retardancia al fuego: Clasificación M1 Francia.	3 SILLONES TIPO 4 Sala Castilla- ANTESALA PRESIDENCIA DE DIPUTADOS
TELA BROCADADO	BARRY LYNDON - 30359 (02 Argilla)	24	Metro	Ancho: 135 cm Repetición vertical: 61 cm Repetición horizontal: 33.8 cm Peso: 330 g/m² Composición: 100 % PL TREVIRA CS QUALITY CERTIFICATION: NPT283 CERTIFICACIONES: Germany B1 DIN 4102-1, UK Cigarette BS5852 source 0, UK Contract upholstery BS7176, UK Contract curtains BS5867, Italia Classe 1 Tendaggi, France M1 NFP92-503-504-505, IMO 8 Upholstery, U.S.A. NFPA 260 upholstery, U.S.A. CALTB117:201	2 SILLONES TIPO 1 PRESIDENCIA DE DIPUTADOS
TELA BROCADADO	BARRY LYNDON - 30359 (02 Argilla)	12	Metro	Ancho: 135 cm Repetición vertical: 61 cm Repetición horizontal: 33.8 cm Peso: 330 g/m² Composición: 100 % PL TREVIRA CS QUALITY CERTIFICATION: NPT283 CERTIFICACIONES: Germany B1 DIN 4102-1, UK Cigarette BS5852 source 0, UK Contract upholstery BS7176, UK Contract curtains BS5867, Italia Classe 1 Tendaggi, France M1 NFP92-503-504-505, IMO 8 Upholstery, U.S.A. NFPA 260 upholstery, U.S.A. CALTB117:201	6 SILLONES TIPO 2 PRESIDENCIA DE DIPUTADOS
TELA JACQUARD	LUCCA FR - 1111 (55 Papikra)	6	Metro	Ancho: 140 cm Composición: 66 % viscosa, 22 % lino, 9 % poliéster, 3 % algodón Peso: 746 gr/ML Martindale: 48 000 rubs Aplicación para retardancia al fuego: Clasificación M1 Francia.	2 SILLONES TIPO 3 PRESIDENCIA DE DIPUTADOS



Administración de Edificios



000038

TELA JACQUARD	RAYURE ISCHIA 11006 (10 Taupe)	4	Metro	Ancho: 147 cm Composición: 100% Polyester Trevira CS Peso: 380 gr/ML Martindale: 60 000 ciclos FR STANDARDS: Class 1 IM BS 5867 Part 2	2 SILLONES TIPO 4 PRESIDENCIA DE DIPUTADOS
TELA BROCADADO	BARRY LYNDON - 30359 (03 Sabbia)	9	Metro	Ancho: 135 cm Repetición vertical: 61 cm Repetición horizontal: 33.8 cm Peso: 330 g/m ² Composición: 100 % PL TREVIRA CS QUALITY CERTIFICATION: NPT283 CERTIFICACIONES: Germany B1 DIN 4102-1, UK Cigarette BS5852 source 0, UK Contract upholstery BS7176, UK Contract curtains BS5867, Italia Classe 1 Tendaggi, France M1 NFP92-503-504-505, IMO 8 Upholstery, U.S.A. NFPA 260 upholstery, U.S.A. CAL TB117:201	1 SILLÓN TIPO 1 ANTESALA DE PRESIDENCIA DEL SENADO
TELA JACQUARD	LUCCA FR 11111 (73 Vert Kaki)	12	Metro	Ancho: 140 cm Composición: 66 % viscosa, 22 % lino, 9 % poliéster, 3 % algodón Peso: 746 gr/ML Martindale: 48 000 rubs Aplicación para retardancia al fuego: Clasificación M1 Francia.	4 SILLONES TIPO 2 ANTESALA DE PRESIDENCIA DEL SENADO
TELA JACQUARD	PRESTON /IA2064 (071)	12	Metro	Ancho: 140 cm Composición: 100% Polyester Peso: 380 gr/ML Martindale: 50 000 ciclos Retardancia al fuego	4 SILLONES TIPO 3 ANTESALA DE PRESIDENCIA DEL SENADO
TELA BROCADADO	BARRY LYNDON - 30359 (03 Sabbia)	20	Metro	Ancho: 135 cm Repetición vertical: 61 cm Repetición horizontal: 33.8 cm Peso: 330 g/m ² Composición: 100 % PL TREVIRA CS QUALITY CERTIFICATION: NPT283 CERTIFICACIONES: Germany B1 DIN 4102-1, UK Cigarette BS5852 source 0, UK Contract upholstery BS7176, UK Contract curtains BS5867, Italia Classe 1 Tendaggi, France M1 NFP92-503-504-505, IMO 8 Upholstery, U.S.A. NFPA 260 upholstery, U.S.A. CAL TB117:201	2 SILLONES TIPO 1 PRESIDENCIA DEL SENADO
TELA RASO	TELA (CNT) AHEAD (32 CAPTAIN)	5	Metro	Ancho: 142 cm Composición: 59 % algodón, 41 % poliéster V-Stripe H: 5.1 cm Martindale: 18 000 rubs Wyzenbeek double rubs: 70 000 FR STANDARDS NFPA 260 BS 5852 fuente 0 CAL 117 FMVSS 302	1 SILLÓN TIPO 3 PRESIDENCIA DEL SENADO
TELA JACQUARD	LUCCA FR - 11111- (18 Taupe Clair)	8	Metro	Ancho: 140 cm Composición: 66 % viscosa, 22 % lino, 9 % poliéster, 3 % algodón Peso: 746 gr/ML Martindale: 48 000 rubs Aplicación para retardancia al fuego: Clasificación M1 Francia.	4 SILLONES TIPO 2 PRESIDENCIA DEL SENADO

- Las telas deben contar con retardancia al fuego.
- Para el cumplimiento de las características técnicas de las telas, deberán acreditar: fichas técnicas, catálogos, folletos, que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

5. GARANTÍA COMERCIAL

El bien deberá contar con una garantía comercial de un (01) año, computada a partir de la fecha de conformidad de la recepción. La garantía cubrirá cualquier defecto de fabricación, debiendo el proveedor asumir las reposiciones sin costo adicional para la entidad.

000037

6. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Área de Administración de Edificios, con el visto bueno de la Oficina de Protección del Patrimonio Cultural del Congreso de la República y del Área de Ingeniería e Infraestructura; asimismo, deberá contar con el visto bueno del Departamento de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable de Área de Administración de Edificios.

Comprobante de pago.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

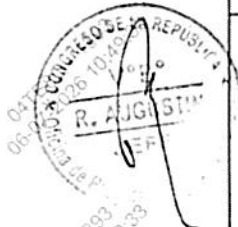
El Congreso de la República puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades superen el 10% del monto vigente del contrato, de ser el caso, del ítem correspondiente.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

10. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los servidores que intervinieron del proceso de contratación o cualquier servidor del Congreso de la República.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de



servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Congreso de la República.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a el Congreso de la República el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

11. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del Congreso de la República a los que tenga acceso en la ejecución de la contratación. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido a la presente adquisición o vinculado con la ejecución de este, puedan ser conocidos a través del proveedor o, de ser el caso, de su personal.

Esta obligación se hace extensiva inclusive hasta después que el personal asignado deje de laborar para el proveedor.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar como experiencia en la especialidad, un monto facturado acumulado de acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) por la contratación de venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la contratación de venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares los siguientes: Venta y/o suministro de telas en general, insumos de tapicería.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

ING. MANUEL ENRIQUE GONZALES APARICIO
Jefe del Área de Administración de Edificios
CONGRESO DE LA REPUBLICA

000035